## Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº

INSTITUCIONAL

005467 -2023

1 8 DIC 5053

LAMBAYEQUE,

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

DIRECTOR GESTION \$ Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación 🊧 za, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de erida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para constant de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los per propiedes de la concurso porter de la concur IMBAYE W 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-NEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado de la concurso Público de los la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Marito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial Nº 082-2022-MINEDU, modificada por las oluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, 7-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Mucación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los CNAL DE postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial Nº 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GAVIDIA OLIVERA, JOCELYNE DEL MILAGRO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43845861

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

EBR - PRIMARIA

2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

**EBR - PRIMARIA** 

INSTITUCION EDUCATIVA :

11175

CODIGO DE PLAZA

021891217819

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO Nº 00067-2020-MINEDU/SPE-DPEP-UPP

OURESTON CESTIÓN

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

MMRD/D.UGEL.LAMB DEGB/RR.HH JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI 4812038-0 (109 FOLIOS)

